

PLAN MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y LA GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS DE PUENTE GENIL

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. NORMATIVA DE APLICACIÓN
- 3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES
- 4. OBJETO DEL PLAN
- 5. AGENTES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL PLAN
- 6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN
- 7. DATOS DE PARTIDA Y SITUACIÓN PRELIMINAR
- 8. PLAN DE ACTUACIÓN
- 9. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN
- 10. SEGUIMIENTO DE LAS COLONIAS Y EVALUACIÓN DEL PLAN

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es Página 1 de 21

Código seguro de verificación (CSV): **0073 984E 251B 0037 CEA7**

(00)73984E251B0037CEA7



1.- INTRODUCCIÓN

El origen de las colonias de gatos se remonta a la domesticación del gato común (Felis catus), un proceso que se inició hace aproximadamente 10.000 a 15.000 años en el Cercano Oriente. Los gatos fueron domesticados inicialmente por su capacidad para controlar las poblaciones de roedores que amenazaban los cultivos almacenados, estableciéndose de este modo una relación de ayuda mutua en la que el gato controlaba las plagas de roedores y recibía alimento y cobijo de los humanos.

A medida que las civilizaciones humanas se expandieron, los gatos también lo hicieron, adaptándose a una amplia variedad de entornos, incluyendo las ciudades. Con el tiempo, algunos gatos escaparon o fueron abandonados por sus dueños, dando lugar a la formación de colonias felinas en entornos urbanos y rurales.

De este modo, en las zonas urbanas y rurales, la presencia de colonias felinas, grupos de gatos que viven en libertad, es una realidad común. Estas colonias en un principio pueden pasar desapercibidas ya que los gatos comunitarios tienen una amplia variedad de estados de socialización donde muchos evitan el contacto con los humamos y otros se acercan más dando la sensación de ser amigables. Pero todos dependen del ser humano para su subsistencia; ya sea de forma directa o indirecta, siendo muy pocos los que sobreviven de lo que cazan. El problema viene cuando existe superpoblación en una colonia debido a que no existe control sobre la misma.

Una colonia incontrolada puede crecer de forma rápida provocando el sufrimiento de los gatos y diversos inconvenientes y conflictos de índole medioambiental, sanitaria y vecinal derivados principalmente del aumento de individuos en la colonia sin gestión ni control reproductivo. Este aumento de individuos en la colonia viene determinado principalmente por la gran capacidad reproductora de los gatos comunitarios (unida al abandono de gatos caseros por parte de las personas responsables de los mismos), la ausencia de depredadores, la relativa disponibilidad de alimento (bien sea facilitado por la ciudadanía, acceso a contenedores de residuos, restaurantes o caza) y la existencia de zonas de refugio (edificios abandonados, parques, etc).

De este modo la existencia de colonias incontroladas en las ciudades, genera una serie de consecuencias que afectan tanto a los propios animales como al medio ambiente y a las personas que los rodean.

Para los gatos:

Superpoblación y sufrimiento: La falta de control reproductivo conduce a un crecimiento descontrolado de las colonias, lo que ocasiona escasez de alimento, refugio y atención veterinaria. Esto deriva en hambre, enfermedades, peleas y una baja calidad de vida para los animales.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735

ilopez@egemasa.es

Página 2 de 21

Código seguro de verificación (CSV): 0073 984E 251B 0037 CEA7



Enfermedades y riesgos sanitarios: Las colonias felinas pueden ser focos de enfermedades transmisibles, tanto entre los propios gatos como hacia otros animales y personas. Entre las más comunes se encuentran la toxoplasmosis, la rabia, la leucemia felina y el virus de la inmunodeficiencia felina (VIF).

Impacto ambiental: Los gatos, como depredadores naturales, pueden tener un efecto negativo sobre la fauna local, especialmente en ecosistemas frágiles. Su predación puede afectar a poblaciones de aves, reptiles y pequeños mamíferos.

Para el entorno y las personas:

Molestias y conflictos vecinales: Los ruidos nocturnos, los olores desagradables y la suciedad derivada de las deyecciones de los gatos pueden generar molestias y conflictos entre los vecinos.

Daños a la propiedad: Los gatos pueden arañar muebles, rasgar objetos y dañar jardines, lo que ocasiona perjuicios económicos a las personas.

Problemas de salud pública: Las heces de los gatos pueden contener parásitos y bacterias que, en caso de no gestionarse adecuadamente, pueden suponer un riesgo para la salud pública.

Si bien la existencia de colonias puede generar molestias e incluso problemas de salud pública, la erradicación de estas colonias no es ni viable ni ética.

La gestión ética de colonias felinas surge como una alternativa humanitaria y sostenible para abordar esta problemática. Basada en el **método CER (Captura, Esterilización y Retorno)**, este enfoque busca controlar la población felina de forma efectiva, mejorar el bienestar animal y promover la convivencia pacífica entre gatos y comunidad. El **método CER**, que ha demostrado ser la forma más eficaz de controlar las poblaciones de gatos comunitarios, consiste en capturar a los gatos de las colonias, esterilizarlos, desparasitarlos, identificarlos, vacunarlos y devolverlos a su colonia de origen.

Puente Genil no es ajeno a esta problemática y, como muchas otras ciudades, tiene una población de gatos comunitarios que viven en colonias (aunque algunos lo pueden hacer en solitario). Estas colonias pueden generar problemas de salud pública, molestias a los vecinos y conflictos entre los propios gatos.

Es por ello que desde el año 2019 el Ayuntamiento de Puente Genil, en colaboración con entidades animalistas locales, y para poner en práctica lo acordado en Sesión Plenaria de 29/07/19, ha venido **aplicando el método CER** para la Gestión Ética de Colonias Felinas de la localidad para abordar estos problemas de manera humana y sostenible. Este plan busca garantizar el bienestar de los gatos comunitarios de manera ética y sostenible, promoviendo una convivencia armoniosa entre humanos y felinos en la comunidad.

Así, los beneficios del Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas para Puente Genil que ahora desarrollamos, son numerosos:

Delegación de Medio Ambiente Don Gonzalo nº 2

Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es Página 3 de 21

Código seguro de verificación (CSV): 0073 984E 251B 0037 CEA7

(00)73984E251B0037CEA



- Reducción del número de gatos comunitarios
- Mejora del bienestar de los gatos comunitarios
- Prevención de enfermedades
- Minimización de conflictos entre gatos y vecinos
- Fomento de la convivencia responsable

Este plan detallado presenta un marco integral para implementar la gestión ética de colonias felinas en Puente Genil. Abarca desde el censo y registro exhaustivo de las colonias para su control poblacional mediante la captura, esterilización y retorno (CER) hasta las buenas prácticas de alimentación, cuidados e higiene y la sensibilización ciudadana.

Por ello, el Plan se desarrollará en varias fases, incluyendo:

- Censo de colonias felinas
- Captura y esterilización de gatos
- Control sanitario de gatos
- Alimentación de gatos
- Construcción de refugios
- Formación de los agentes implicados
- Campañas de educación y sensibilización
- Seguimiento y evaluación

El éxito de este plan radica en la colaboración de diversos actores de la sociedad: Ayuntamiento, protectoras de animales, veterinarios, voluntarios y la propia comunidad. La suma de esfuerzos y la puesta en marcha de acciones estratégicas permitirán garantizar el bienestar de los gatos, la salud pública y la convivencia armoniosa entre todos.

Juntos podemos construir una ciudad más amable con los animales y con las personas.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Con independencia de cualquier otra normativa aplicable, para la elaboración de este Plan Municipal de Gestión ética de colonias felinas se ha tenido en cuenta lo establecido en:

- 1. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Protocolo marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la comunidad autónoma de Andalucía
- 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
- 5. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.
- 6. Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 7. Orden de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es Página 4 de 21

Código seguro de verificación (CSV): 0073 984E 251B 0037 CEA7

(00)73984E251B0037CEA7



3.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Colonia felina: a los efectos de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie Felis catus, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Gato comunitario: a los efectos de la ley 7/2023, de 28 de marzo, y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie Felis catus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

Gato merodeador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

Animal extraviado: todo aquel dentro del ámbito de la ley 7/2023, de 28 de marzo, que, estando identificado o bien sin identificar, vaga sin destino y sin control, siempre que sus titulares o responsables hayan comunicado su extravío o pérdida a la autoridad competente en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se produjo la misma.

Animal de compañía: A los efectos de la ley 7/2023, se considera animal de compañía aquel animal doméstico o silvestre en cautividad, mantenido por el ser humano, principalmente en el hogar, siempre que se pueda tener en buenas condiciones de bienestar que respeten sus necesidades etológicas, pueda adaptarse a la cautividad y que su tenencia no tenga como destino su consumo o el aprovechamiento de sus producciones o cualquier uso industrial o cualquier otro fin comercial o lucrativo y que, en el caso de los animales silvestres su especie esté incluida en el listado positivo de animales de compañía. En todo caso perros, gatos y hurones, independientemente del fin al que se destinen o del lugar en el que habiten o del que procedan, serán considerados animales de compañía. Los animales de producción sólo se considerarán animales de compañía en el supuesto de que, perdiendo su fin productivo, el propietario decidiera inscribirlo como animal de compañía en el Registro de Animales de Compañía.

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales,

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba)

14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es

609 000; fax: 957 609 735

Página 5 de 21

Código seguro de verificación (CSV): 0073 984E 251B 0037 CEA7

(00)73984E251B0037CEA



gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Reubicación: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en la ley 7/2023, de 28 de marzo, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar y la salud de los gatos.

4.- OBJETO DEL PLAN

Los objetivos generales que se plantea el Ayuntamiento de Puente Genil con la elaboración de este plan, en desarrollo de su política de respeto, defensa y protección de los animales, y en aplicación de los acuerdos adoptados en Sesión Plenaria de 29/07/19 para la "regulación de las colonias de gatos ferales mediante aplicación del método CER", son el control poblacional y el bienestar animal de los gatos que viven en colonias en el municipio, facilitando la convivencia con los ciudadanos y previniendo problemas de salud pública y animal.

Para ello, se basa en un enfoque ético y responsable que busca controlar la población felina de forma sostenible, mediante la aplicación del método CER (Captura, Esterilización y Retorno), controlando al mismo tiempo los puntos de alimentación de las colonias, las condiciones sanitarias de las mismas y las personas cuidadoras de dichas colonias. Como objetivos específicos del Plan están los siguientes:

a. Control poblacional y bienestar animal:

- Reducir progresivamente la población de gatos comunitarios mediante el método CER (Captura, Esterilización y Retorno).
- Garantizar la salud y el bienestar de los gatos de las colonias a través de atención veterinaria regular, incluyendo desparasitación y vacunación.
- Prevenir la proliferación de enfermedades zoonóticas y la transmisión de parásitos a través de la esterilización y desparasitación.
- Minimizar las molestias que puedan ocasionar los gatos a los vecinos y comercios.

b. Sensibilización y educación ciudadana:

- Fomentar la tenencia responsable de animales de compañía entre la población.
- Promover el respeto y la convivencia pacífica entre personas y gatos.
- Favorecer la adopción de gatos sociables
- Informar sobre los beneficios del método CER y la importancia del control poblacional de felinos.
- Fomentar la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es

Página 6 de 21

Código seguro de verificación (CSV): 0073 984E 251B 0037 CEA7



c. Colaboración y participación:

- Establecer una estrecha colaboración entre el Ayuntamiento, las asociaciones protectoras de animales, los voluntarios y la ciudadanía en general.
- Crear una red de cuidadores voluntarios para las colonias felinas.
- Fomentar la participación ciudadana en la gestión de las colonias felinas.

d. Seguimiento y evaluación:

- Creación de un censo de colonias y gatos comunitarios existentes en Puente Genil, que deberá ser actualizado periódicamente
- Realizar un seguimiento periódico de la evolución de las colonias felinas.
- Evaluar la eficacia del Plan de Gestión de Colonias Felinas y realizar los ajustes necesarios.
- Informar a la ciudadanía sobre los resultados del Plan y las medidas que se están llevando a cabo.

5.- AGENTES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL PLAN

En este Plan intervendrá tanto el Ayuntamiento de Puente Genil como las entidades de protección animal de la localidad, voluntariado animalista, llustre Colegio de Veterinarios de Córdoba y ciudadanía.

Por parte del Ayuntamiento, el seguimiento y desarrollo del Plan recaerá en la Concejalía de Medio Ambiente a través de su empresa pública Egemasa. El Ayuntamiento nombrará a una persona como responsable del programa, que será la interlocutora con el voluntariado.

Así mismo, el llustre Colegio de Veterinarios de Córdoba, mediante la firma de un convenio de colaboración con Egemasa, coordinará las intervenciones veterinarias entre los distintos veterinarios que acuerden adherirse al programa CER en Puente Genil

Dentro de las entidades de protección, Puente Genil cuenta con la "Protectora de Gatos Gatitud", que viene colaborando con el Ayuntamiento en la aplicación del protocolo CER desde el año 2019 y que será la encargada de coordinar el voluntariado del proyecto. Pudiéndose adherir el resto de protectoras de gatos que operen en la localidad o que se constituyan y actúen en el municipio.

6.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Este Plan se llevará a cabo de forma progresiva en todas las colonias felinas del término municipal de Puente Genil. En ningún caso se atenderán gatos que tengan propietario, a no ser que se hayan perdido, en cuyo caso se intentará localizar al propietario o promover su adopción.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es Página 7 de 21



7.- DATOS DE PARTIDA Y CENSO PRELIMINAR

A partir de los datos aportados por la entidad Gatitud se estima que en Puente Genil existen unas 53 colonias felinas con alimentador conocido que arrojan un número aproximado de 762 gatos entre todas ellas, de los cuales unos 200 están castrados. Si bien estos datos son aproximativos y es necesario efectuar el censo real de colonias y gatos existentes para poder tener conocimiento de todos los que existen realmente y poder planificar la aplicación del método CER de la manera más eficaz y eficiente posible.

Este censo se irá completando a medida que las/los distintos cuidadores de colonias vayan solicitando su alta en el registro de colonias.

La distribución de las colonias actualmente conocidas es la siguiente



DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTEDon Gonzalo nº 2

Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es Página 8 de 21

Código seguro de verificación (CSV): 0073 984E 251B 0037 CEA7

(00)73984E251B0037CEA7



8.- PLAN DE ACTUACIÓN

8.1.- Colonias felinas

8.1.1.- Procedimiento para el registro de colonias felinas

El Ayuntamiento de Puente Genil registrará las colonias felinas del término municipal para tener conocimiento de todas las existentes y planificar su gestión. Para ello se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

- a) Las personas cuidadoras de colonias felinas, deberán comunicar para su registro y gestión las colonias felinas mediante la presentación en el registro del Ayuntamiento de Puente Genil de la solicitud que se adjunta en el ANEXO I de este documento debidamente cumplimentada.
- b) La solicitud incluirá los datos de la persona o entidad solicitante y del personal colaborador propuesto, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.

8.1.2.- Ubicación de las colonias

Las colonias felinas se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida, refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Respetando en la medida de lo posible el lugar escogido por los propios gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario.

Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que formará parte del expediente administrativo. El modelo de autorización se corresponde con el ANEXO II. Para el caso de que el propietario o propietaria del terreno no autorice la gestión de la colonia ubicada en su propiedad, deberá gestionarla aplicando el método CER por sus propios medios.

Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en los siguientes casos se podrá reubicar una determinada colonia o desplazar algún gato comunitario y previa justificación y supervisión veterinaria:

- Cuando la ubicación en libertad de los gatos sea incompatible con su integridad y su calidad de vida
- Cuando suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000
- Cuando suponga un impacto negativo para la fauna protegida
- Cuando suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es

Página 9 de 21

Código seguro de verificación (CSV): 0073 984E 251B 0037 CEA7



8.1.3.- Acondicionamiento de las colonias registradas

Las colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios) y se habilitarán las **zonas de alimentación** (bebederos y comederos), no permitiéndose la colocación de alimento directamente en el suelo.

En caso de ser necesario, porque la propia orografía del terreno no lo proporcione, se procurará la instalación de **puntos de cobijo**.

Estas tareas corresponderán a los promotores de la declaración de colonia felina. Los puntos de alimentación o cobijo podrán ser controlados, vigilados o inspeccionados por los responsables municipales, o en quienes delegue el Ayuntamiento, y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la preceptiva autorización municipal.

Cada colonia registrada se identificará con un **cartel identificativo**. Este cartel contendrá una mención expresa a la existencia de personas colaboradoras autorizadas con carné para su cuidado y alimentación, y con advertencias de la no admisión de alimentos que no sean proporcionados por las propias alimentadoras o alimentadores de la colonia. Así mismo en el cartel se informará de las posibles sanciones por maltrato o abandono de gatos

8.1.4.- Limpieza y desinfección de las colonias

Este aspecto es fundamental para mantener la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y falta de higiene. Una higiene adecuada minimiza la transmisión de enfermedades y permite convivir a un número mayor de gatos.

Los bebederos y comederos deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Se usará para la desinfección un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes (panleucopenia felina y calicivirus felino), como por ejemplo lejía de uso doméstico, en una dilución 1:32.

Las casetas y material de aislamiento deben ser limpiados, desinfectados y/o cambiados con regularidad.

Las personas responsables de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para esta actividad.

El Ayuntamiento de Puente Genil, a través de su empresa pública Egemasa podrá gestionar la contratación de una empresa de desinfección para las colonias felinas en el caso necesario. Esta desinfección se realizará como mínimo con carácter bianual pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sean necesarios.

8.1.5.- Reubicación de una colonia

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación contemplada en la Ley 7/2023 y siguiendo el protocolo Marco de la Junta de Andalucía.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Don Gonzalo nº 2

14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es Página 10 de 21

Código seguro de verificación (CSV): 0073 984E 251B 0037 CEA7

(00)73984E251B0037CEA



8.1.6.- Atención de animales enfermos

En aquellas colonias en las que se detecte algún individuo con signos de enfermedad, la persona cuidadora o responsable de la colonia dará aviso al Ayuntamiento, en el menor plazo de tiempo posible, para proceder a su captura si fuera necesario, de modo que pueda recibir atención veterinaria.

8.1.7.- Animales fallecidos

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso a Egemasa y/o al servicio de recogida para su incineración.

8.1.8.- Adopción de gatos socializados

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, se hará todo lo posible por darlo en adopción.

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su responsable legal, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su responsable legal, el animal pasará a adopción.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción tras el destete, a ser posible antes de las 8-9 semanas de edad.

8.1.9.- Censo o registro de colonias

El Ayuntamiento de Puente Genil llevará a cabo un registro de cada colonia dada de alta para crear una base de datos, en la que queden reflejados los siguientes datos:

- a) Número de colonia.
- b) Localización, características del emplazamiento, solar público o privado y todo aquello que la persona responsable de la colonia considere.
- c) Identificación de la persona cuidadora de la colonia y de los colaboradores y/o colaboradoras: nombres, DNI y datos de contacto.
- d) Número de gatos, diferenciando hembras y machos.
- e) Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos.
- f) Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

8.2.-Personas cuidadoras. Voluntariado

Cada colonia tendrá una persona cuidadora, pudiendo haber también una o varias personas colaboradoras. Así mismo, las colonias se agruparán por zonas, debiendo existir a cargo de cada zona un/a coordinador/a de zona que será la persona que deberá estar en contacto con el Ayuntamiento para resolver cualquier asunto relacionado con la colonia y que será la persona encargada de gestionar las capturas de los gatos de las colonias de su zona.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Página 11 de 21

Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es



8.2.1 Inscripción como voluntario/a alimentador/a, cuidador/a del proyecto CER

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá comunicarlo al ayuntamiento, bien personalmente, bien a través de alguno de los colectivos que colaboren ya en este proyecto. Para ello deberá cumplimentar la solicitud del ANEXO III con declaración responsable. El ayuntamiento, a través de las entidades con las que tenga convenio de colaboración en esta materia, promoverá la impartición de cursos formativos gratuitos de control de colonias, impartidos por personal con cualificación y/o experiencia en el método CER, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal con reconocida experiencia en la materia. Una vez que el aspirante cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Medio Ambiente, proporcionará un Carné de Colaboradora o Colaborador, que tendrá validez mientras se colabore en la colonia. En caso de finalizar la colaboración, la persona responsable deberá comunicarlo al Ayuntamiento para proceder a la baja.

8.2.2.- Obligaciones de los/as voluntarios/as cuidadores/as

Los/as voluntarios/as, cuidadores/as, alimentadores/as deberán comprometerse a.

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos para los componentes del proyecto
- Usar la acreditación proporcionada por el Ayuntamiento de Puente Genil durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Mantener la limpieza y la desinfección
- Alimentar las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, evitando todo alimento húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. Sólo se facilitará alimento húmedo con el fin de capturar a los animales para el protocolo CER.
- Se establecerá un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De este modo, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario, lo cual será de gran utilidad para realizar capturas cuando sea necesario, realizar censos, así como para observar a los animales de manera regular, de modo que se pueda identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción).
- No alimentar a las colonias cuando el/la coordinador/a de zona lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as capturadores/as.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es

Página 12 de 21

Código seguro de verificación (CSV): 0073 984E 251B 0037 CEA7



- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera.
 Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El/la capturador/a será el/la encargado/a de informar a el/la cuidador/a/alimentador/a de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se debe hacer seguimiento.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- · Colaborar con las capturas
- Llevar un control de migraciones de gatos en la colonia y comunicar las bajas de animales al coordinador de su zona
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.

8.2.3.- Obligaciones de los/as coordinadores-capturadores de zona:

Bajo la coordinación de Gatitud y a cargo de cada zona habrá un/a coordinador/a, elegido/a de entre los voluntarios asignados a las colonias integradas en dicha zona.

A tal efecto, cualquier voluntario/a podrá presentar solicitud para asumir la coordinación de su zona. En caso de presentarse más de un candidato, será elegido por votación de todos los voluntarios/as asignados a las colonias de la zona.

Serán tareas de los/as voluntarios/as coordinadores/as-capturadores/as las siguientes:

- Estarán en contacto directo con Gatitud, que a su vez lo estará con los responsables municipales.
- Cada coordinador/a gestionará las colonias asignadas a una zona y por lo tanto coordinará a los/as voluntarios/as de dichas colonias.
- Se encargarán de controlar que los/as cuidadores/as/ alimentadores/as actúen según se expone en este protocolo.
- Se encargarán, junto con Gatitud, de la captura de animales, así como de desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias.
- Los/as coordinadores/as gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias
 a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y posteriormente se
 asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en
 adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de
 migraciones y esterilizaciones en todo momento.
- Los/as coordinadores/as deberán llevar un registro actualizado de la población de gatos comunitarios de las colonias del Ayuntamiento de Puente Genil.

8.3.- Planificación del Programa CER

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos comunitarios, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen. Los programas CER (Captura-Esterilización-Retorno) son la base y la mejor herramienta para controlar la población

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Página 13 de 21

Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es

Código seguro de verificación (CSV): 0073 984E 251B 0037 CEA7

(00)73984E251B0037CEA



de las colonias urbanas felinas y mantener su salud. Son procesos dinámicos que requieren un importante grado de compromiso y dedicación.

Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos (y se lleva un estricto control de las camadas si las hubiera), su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados (e igualmente si se lleva un estricto control de las camadas si las hubiera) se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando el aumento descontrolado de su población.

Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

ESTADO DE LA COLONIA	% ESTERILIZACIONES	CENSO
Controlada	>90 %	Disminución del censo
Estable	70% - 90 %	Censo estable
En vías de estabilización	50% - 70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1 %- 50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

De este modo, se intentarán planificar las esterilizaciones del programa CER de manera que se esterilicen más del 90% de gatos de una colonia antes de empezar con otra y de igual forma, se esterilizarán al menos el 90 % de las colonias de una misma zona antes de empezar con la siguiente.

8.3.1.- Métodos de capturas

Los gatos se podrán llevar en trasportines siempre que sea posible (cuando su manejo lo permita). Para los gatos cuyo manejo no es posible se usarán jaulas-trampa, que serán facilitadas por el Ayuntamiento si fuera necesario. Se usará comida húmeda para conseguir capturar al animal. Una vez el gato esté en su interior, se cubrirá de inmediato el dispositivo de captura utilizado con una tela, para minimizar el estrés del animal.

Con el fin de que los gatos permanezcan en las jaulas-trampa el menor número de horas posible las capturas se realizarán siempre en coordinación con el centro veterinario colaborador. Por este mismo motivo, las jaulas-trampa se vigilarán de manera continuada, evitando dejar al animal atrapado a la intemperie.

8.3.2.- Esterilizaciones

Se llevarán a cabo en los centros veterinarios adheridos al convenio firmado ente el Colegio de Veterinarios de Córdoba y Egemasa.

Estos centros contarán con las condiciones adecuadas para este procedimiento. Se realizará una marca visual (corte) en la oreja para poder identificar fácilmente que ese individuo está

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es Página 14 de 21



esterilizado. Esta marca puede estar en la oreja izquierda para los machos, y en la oreja derecha para las hembras.

Los gatos capturados se trasladarán de la siguiente forma: en jaulas de contención o transportines cuando sea posible, cubiertas para evitar mayor estrés a los animales y en los horarios y días previamente convenidos con los centros veterinarios concertados, según la coordinación que marque el llustre Colegio de Veterinarios de Córdoba en aplicación del convenio de colaboración firmado con Egemasa.

8.3.2.- Identificación y registro desparasitación y vacunación antirrábica. -

Todos los gatos capturados para aplicación del protocolo CER, serán identificados a nombre del Ayuntamiento mediante implantación de microchips homologado, así mismo serán desparasitados y vacunados contra la rabia con vacuna de larga protección.

Estos gatos serán registrados en su correspondiente colonia e inscritos en la sección de colonias felinas del Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA)

8.3.3.- Retorno a la colonia

Los gatos serán retornados a la colonia, en el mismo lugar de la captura si es posible, en el menor tiempo posible tras la intervención y una vez que el gato ha salido de la anestesia, en un periodo máximo de 24 horas (siempre que no existan complicaciones postquirúrgicas o de salud del animal que lo impidan).

La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención, dando aviso al Ayuntamiento o al centro veterinario en caso de que se observaran complicaciones post-quirúrgicas.

8.4.- Funciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Puente Genil, a través de Egemasa, y de acuerdo a criterios técnicos, sanitarios y de salud animal, tendrá la potestad de:

- Distribuir las colonias por zonas.
- Formar directa o indirectamente al voluntariado.
- Dotar a los/as voluntarios/as del carnet de voluntario/a del CER.
- Suministrar y controlar material para captura y contención, así como los desinfectantes, cuando sea procedente.
- Aprobar los programas de captura, coordinando los equipos capturadores que deban realizarlos.
- Distribuir los cupos de esterilizaciones, garantizando que se obtenga el control poblacional lo antes posible.
- Conveniar con el llustre colegio de veterinarios de Córdoba, a través de su empresa pública Egemasa, el control de las colonias felinas de Puente Genil para las esterilizaciones del proyecto CER, así como para la identificación, desparasitación y vacunación antirrábica de los gatos capturados.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es Página 15 de 21

Código seguro de verificación (CSV): 0073 984E 251B 0037 CEA7

(00)73984E251B0037CEA



- Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.
- Mantener actualizado el censo de animales de colonias felinas.
- Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as coordinadores/as encargados del proyecto CER y tramitar aquellas quejas y sugerencias que se remitan por escrito al ayuntamiento.
- Servir de intermediación entre la ciudadanía y los gestores de las colonias para la resolución de conflictos vecinales
- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Ayudar con tratamientos farmacológicos.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

9.-FORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

9.1. Formación de las personas involucradas en el Plan Municipal para el Control y Gestión Ética de las Colonias Felinas de Puente Genil.

Para que el Plan Municipal para el Control y Gestión Ética de las Colonias Felinas de Puente Genil funcione de la manera más eficaz posible, las personas involucradas deberán conocer los diferentes aspectos del Plan y las razones para seguir sus directrices. De este modo mejorará la adherencia a estas directrices. Por tanto, se formará de manera específica a aquellas personas relacionadas con el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas de Puente Genil.

Para ello, se podrá contar con la colaboración del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba, así como de otros profesionales relacionados y entidades expertas e la materia.

9.1.1. Formación a personas cuidadoras.

Se realizará una formación básica de las personas colaboradoras que cuidan y gestionan las colonias, que incluirán los siguientes aspectos:

- Conocimientos básicos de etología felina. Comunicación y lenguaje corporal felino. Identificación de signos de dolor.
- Principales enfermedades felinas en las colonias y sus síntomas. Detección de problemas sanitarios en las colonias.
- Formación en gestión ética de colonias y conocimiento de la metodología científica que obliga al método CER
- Higiene y desinfección en la colonia.
- Alimentación de las colonias
- Conocimiento del Plan Municipal para el Control y Gestión Ética de las Colonias Felinas de Puente Genil.
- Legislación básica relacionada con las colonias.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es

Página 16 de 21



9.1.2. Formación a Policía Local.

La Policía Local es indispensable para el buen funcionamiento de las colonias. Por ello, es necesario que tengan unos conocimientos básicos de las colonias felinas y del Plan Municipal para el Control y Gestión Ética de las Colonias Felinas de Puente Genil

- Legislación y Ordenanzas.
- Conceptos básicos de Etología felina y manejo de colonias.
- Formación en la gestión ética de colonias. Conocimiento de las directrices del Plan Municipal para el Control y Gestión Ética de las Colonias Felinas de Puente Genil.

9.2. Difusión educativa a la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Puente Genil, a través de su empresa pública de Medio Ambiente, Egemasa, promoverá la difusión e información del Plan Municipal para el Control y Gestión Ética de las Colonias Felinas de Puente Genil a la ciudadanía en general, de modo que se expongan las ventajas de éste y de la Gestión Ética de colonias felinas. Egemasa utilizará todos sus medios disponibles para la información y difusión (charlas, buzoneo, cartelería, redes sociales, etc.). Esta información puede estar dirigida a:

- Divulgar el Plan Municipal para el Control y Gestión Ética de las Colonias Felinas de Puente Genil y sus ventajas.
- Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general, y hacia los gatos comunitarios en particular.
- Promocionar el voluntariado entre la ciudadanía.
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales, así como informar de la existencia de la figura de mediación por parte del Ayuntamiento de Puente Genil y su concejalía de Medio Ambiente.

10.- SEGUIMIENTO DE LAS COLONIAS Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento de las colonias será llevado a cabo por el Ayuntamiento a través de:

- Censo Colonial Felino (actualizado de forma semestral a través de las personas cuidadoras de las colonias, como queda especificado en el punto 8.1.9).
- Aplicación del método CER en los gatos que aparezcan nuevos en las colonias ya sea por inmigración de otras colonias o por gatos merodeadores no esterilizados que acaban en las calles reproduciéndose.
- Libro de Registro de Intervenciones en las Colonias Felinas, en el que se anotarán las quejas recibidas acerca de las colonias, las visitas o inspecciones y cualquier otra actuación que sea necesario realizar.

En relación con la evaluación del Plan y para poder valorar el logro de los objetivos planteados en el mismo, se deberá establecer un sistema de indicadores que puedan verificarse de forma objetiva y que eviten las interpretaciones subjetivas de valoración. Dichos indicadores deberán regirse por los siguientes principios:

- Los indicadores deben ser significativos y relevantes.
- Los datos requeridos deben ser fácilmente recopilados.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735

ilopez@egemasa.es

Página 17 de 21

Código seguro de verificación (CSV): 0073 984E 251B 0037 CEA7

(00)73984E251B0037CEA



• La medición del indicador para su análisis debe ser factible en función de los recursos disponibles.

Para la valoración de los objetivos propuestos los indicadores deberán seleccionarse teniendo en cuenta criterios de:

- Calidad: hace referencia a la variable empleada. Por ejemplo, tasa de reproducción de los gatos en las colonias, número de quejas recibidas por los vecinos que conviven en las cercanías de las colonias, número de atenciones de gatos en clínicas veterinarias, número de gatos sacrificados, etc.
- Cantidad: se refiere a la magnitud del objetivo que se espera alcanzar. Por ejemplo, % reducción del número de ingresos en el centro de acogida, % reducción de la tasa de mortalidad de gatos, % aumento de adopciones, etc.
- **Tiempo**: se refiere al periodo en el cual se espera alcanzar el objetivo y normalmente está vinculado a la duración del plan.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Don Gonzalo nº 2

14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es Página 18 de 21



Datos de la persona cuidadora solicitante:

ANEXO I: SOLICITUD DE REGISTRO DE COLONIA FELINA

	NIF	Teléfono:	Correo electrónio
Datos de la colonia			
Dirección exacta:			
Solar privado o público:			
Número de gatos:			
Hembras	esterilizada	as I	
	Sin esteriliz		
Machos	Esterilizado	OS	
	Sin esteriliz		
Gatos domésticos aba		acidos que	
pudieran ser adoptado	os		
Presencia de gatos enfe	rmos (en caso afirm	ativo, describa síntomas	s):
En Puente Genil a	. de de 20.		
En i dente denn, a			
En l'ucite dem, a			

Código seguro de verificación (CSV): 0073 984E 251B 0037 CEA7

(00)73984E251B0037CEA7



ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE UNA COLONIA FELINA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD **PRIVADA**

D./Dñª	con D.N.I. n.º y dirección a efectos
de notificaciones en C/	n.º de,
	Tf, en representación de
	. como propietario/a de la parcela situada en
	o al Ayuntamiento de Puente Genil para el registro arcela de mi propiedad y su inclusión en el Plan
Municipal para el Control y Gestión Ética de la	
Así mismo autorizo a los/as voluntarios/as	autorizados/as para actuar en dicha colonia a
· -	a (individualmente o en coordinación con otros/as
lo hay.	del área y del mobiliario urbano de la colonia si
También autorizo a los/as voluntarios/as adso	critos al Plan Municipal para el Control y Gestión
	il para la colocación de jaulas de captura y de
proliferación.	de Captura, Esterilización y retorno, para evitar la
p. c.m.c. doi: o.m.	
En Puente Genil, a de de 20	
Fdo. El/La propietario/a del solar	

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es

Página 20 de 21

Código seguro de verificación (CSV): 0073 984E 251B 0037 CEA7

(00)73984E251B0037CEA7



ANEXO III

SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CER

N.I.F.	Apellidos y nombre						
Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía publica			Escalera	Piso	Puerta	
Código postal	Municipio		Provincia		Teléfono		
Correo electrónico			Marque sus preferencias: □ Coordinador/a				
		☐ Cuidador/a/alimentador/a☐ Capturador/a					

- 1. Que se ofrece voluntario/a para cuidar las colonias felinas del término municipal de Puente Genil que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
- 2. Que se compromete a cumplir con el Plan Municipal para el Control y Gestión Ética de las Colonias Felinas de Puente Genil y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
 - 3. Que se compromete a cursar de forma obligatoria el curso formativo que se organice por parte del Ayuntamiento y sus posibles reciclajes.
 - 4. Que acompaña la siguiente documentación:
 - Fotocopia de DNI.
- 5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Puente Genil de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas

En	Duanta	Ganil	2	de	do 20
ΕN	ruente	Genii.	a	ae	ae zu

Fdo. El/La solicitante

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Don Gonzalo nº 2 14500-Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735 ilopez@egemasa.es

Página 21 de 21

Código seguro de verificación (CSV): 0073 984E 251B 0037 CEA7